



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217 – 2019-MDC/A

Cachachi, 01 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO

Informe N° 020-2019-OSI-MDC, con fecha 16 de julio del 2019, la Oficina de Cómputo y Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado: Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, Informe N° 020-2019-OSI-MDC, con fecha 16 de julio del 2019, la Oficina de Cómputo y Sistemas, donde informa que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 137-2019-MDC/A la responsabilidad de Actualización del Portal de Transparencia no está directamente al área a mi cargo. Estas tareas mencionadas se realizan en la Unidad de Sistemas e Informática.

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover las transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú; Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración, pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad; Que, el Artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3° establece que la Entidad Pública designara al Funcionario responsable de entregar la Información solicitada; concordante con el Artículo 8° de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley;

Que, el inciso c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del





Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital Cachachi, en mérito a la normativa expuesta;

Que, la designación se efectúa no exime a las áreas que produzca o poseen la información que se solicite, es su responsabilidad proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley;

Dentro de este contexto legal y con las facultades que confiere el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, del Administrador EDGAR GABRIEL CASTAÑEDA BLAS - Sub Gerente de Administración y Finanzas como Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital Cachachi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia al Ingeniero de Sistemas DANTE NOÉ DILAS CÓRDOVA jefe de la oficina de Cómputo y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Cachachi.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se contraponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

